



UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

13800

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos

Vigente a partir del 1° de Octubre de 2017

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL	
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	1.035,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítem)	9.660,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	11.040,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	13.800,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	16.560,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	19.320,00
	Categorización:	
	1) Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m ² .	
	6) Construcción de más de 150 m ² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	12.420,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	13.800,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	15.180,00
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas	6.900,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	6.900,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	3.450,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	4.140,00 6.210,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	8.280,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	13.800,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	1.380,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	2.760,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	1.380,00
	2.6.2 Mampostería	1.104,00
	2.6.3 Chapa	966,00
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m ²	6.900,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m ²	9.660,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m ²	11.040,00
3.4.	Shopping	19.320,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	13.800,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	13.800,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	13.800,00
4.4.	CINES	13.800,00
4.5.	TEATROS	13.800,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	19.320,00
4.7.	AUTOCINES	5.175,00
4.8.	ANFITEATROS	12.075,00

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

ANEXO II Resolución N° 1.244 - Pág. 1 de 3

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

5.	EDUCACION	
5.1.	EGB., JI, EMA, EMA Y T, hasta 200 m2	6.900,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2	13.800,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)	19.320,00
6.	SALUD	
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1° AUXILIOS	9.660,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	11.040,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS	13.800,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD	19.320,00
7.	BANCOS Y FINANZAS	
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS	17.250,00
8.	HOTELERIA	
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones	11.040,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas	13.800,00
8.3.	Albergues transitorios	16.560,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas	27.600,00
9.	GASTRONOMIA	
9.1.	Parrillas, casas de comida	9.660,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	11.040,00
9.3.	Restaurantes de categoría	16.560,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos	9.660,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos	13.800,00
10.4.	VELATORIOS	13.800,00
10.5.	CEMENTERIOS	
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores	345,00
10.5.2.	Nichos (por UND.)	4.140,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)	33.120,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)	345,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto
11.3.	Red Vial	
11.3.1.	Mejorada	276,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)	1.104,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)	828,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto
12.	ADMINISTRACION	
12.1.	Edificios privados	13.800,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto
12.3.	Complejos Penitenciarios	20.700,00
13.	DEPORTES Y RECREACION	
13.1.	CLUB SOCIAL	9.660,00
13.2.	CLUB DEPORTIVO	
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.	9.660,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales	13.800,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.	13.800,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas	13.800,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales	12.800,00
13.3.	NATATORIOS	
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)	6.900,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)	2.760,00
13.4.	GIMNASIO	6.900,00
13.5.	CANCHAS	
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar	345,00
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos	690,00

14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	4.140,00
14.2.	Planta única con cubierta H° A° o estructuras especiales	5.520,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	9.660,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	13.800,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	1.104,00
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	8.280,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	2.760,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	16.560,00
16.2.	AEROPUERTOS	19.320,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)	2.070,00
17.2.	Con incidencia del viento	2.760,00
17.3.	Estructura x m³	13.800,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	4.968,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	1.104,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	1.104,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECAICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	4.968,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	1.104,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	1.104,00
AGRIMENSURA		
20.		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.	
AGRONOMIA		
21.		
21.1.	Valores fiscales actualizados. Ver Resolución CS N° 808 de 08/09/2004	
DEMOLICIONES		
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
MODIFICACIONES INTERNAS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CAMBIO DE TECHOS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECAICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29° DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753		

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

ANEXO II Resolución N° 1.244 - Pág. 3 de 3

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires